

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
10170-
FECHA
16 ENE 2024
ROL S.I.I
1250-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 728 /23
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 78998 de fecha 28/01/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCAL N°2) N° 2291 Lote N° B manzana S/N localidad o loteo OLIVARERA URBANO sector URBANO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
WALMART CHILE S.A.	76.042.014-K		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
FELIPE DE LA BARRA TORO	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
ALFREDO SALINAS MONDACA	[REDACTED]		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
LUIS CORNEJO PEREZ	[REDACTED]		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	7.221.872
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	72.219
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	72.219
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	7226664	FECHA	09-ene-2024
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para realizar una obra menor, modificación sin alterar la estructura, la propiedad se encuentra ubicada en Av. Diego Portales N° 2291, Local 2. Arica
Rol SII N° 1250-1.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes

- PC N° 10.559/1998, 10.790/1998, 12555/2003, 16981/2014
- Recepción Final N° 6952/1998, 11.796/2017, por una superficie de 10.942,24 m2.
- Permiso de demolición N° 174 de fecha 29.11.19, que aprobó demoler 10.942,24 m2
- PC N° 18.523 de fecha 27.08.2021 y RF N° 12.280 de fecha 24.11.2022, que aprueba y recibe 10.942,24 m2.

La modificación consiste en la intervención del local N° 2, que cuenta con una superficie ya aprobada y recepcionada 10.942,24de 32,185 m2.

el programa arquitectónico del Local N° 2, queda de la siguiente manera:

- 1° Nivel: Local comercial.
- 2° Nivel (Altillo): Oficina, Bodega.

Finalmente, la propiedad destinada a Equipamiento comercio en 1 piso + altillo, queda con una superficie total autorizada para modificar de 32,185 m2.

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
Arquitecto : Alfredo Salina Mondaca
Constructor : Luis Cornejo Pérez
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- **A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**
- En esta presentación no requiere cumplir con la Ley 20.958, respecto al aporte al espacio público.

Archivo N°539



JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRA/JCM/cfv.